

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

Que la calidad del recurso hídrico es un factor que limita su disponibilidad y restringe su uso para las actividades propias del desarrollo económico y social de los municipios y regiones, y restringe los procesos y funciones ecológicas de los ecosistemas. El aumento de su consumo para usos sociales y productivos, trae consigo el aumento de los vertimientos de aguas residuales, y, en consecuencia, se reduce la oferta hídrica en términos de Calidad, y se aumentan los riesgos sobre la Salud Pública a nivel de las comunidades que hacen uso de las fuentes de agua receptoras de los vertimientos líquidos. En este sentido, corresponde a los municipios la función de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario; es decir, la ejecución directa o a través de operadores de las obras y acciones necesarias para lograr el abastecimiento de agua potable, la evacuación de las aguas residuales, y la descontaminación de las corrientes y cuerpos de agua afectados por vertimientos de aguas residuales; así como

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

también, la obligación del mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, como una responsabilidad social y ambiental con los habitantes del municipio.

Que por su parte, corresponde al Gobierno Nacional definir las políticas y lineamientos para la prestación de estos servicios públicos domiciliarios, y apoyar el fortalecimiento de la capacidad de gestión del ente territorial como ejecutor directo de las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y la permanencia y disponibilidad del recurso hídrico para las necesidades básicas y las actividades económicas de la población. Así las cosas, es muy claro que el uso incontrolado de los recursos hídricos, conlleva a un deterioro normal, el cual es directamente proporcional al tiempo de explotación que se tenga sobre el mismo, número de habitantes de los centros poblados que estén adelantado contaminación, tiempo de uso y características de los vertimientos que resultan de las acciones desarrolladas por el hombre dentro de sus actividades de subsistencia y crecimientos industrializados; siendo preponderante para las administraciones municipales, como responsables de liderar la planificación territorial y de desarrollar acciones de beneficio comunitario, la implementación y ejecución de proyectos que coadyuven a mitigar los impactos e incidencias negativas que acarrea el uso incontrolado de las fuentes de agua y que finalmente son las receptoras de los vertimientos entregados por los sistemas de alcantarillados en todos los sectores municipales y centros nucleados, tanto de uso residencial como comercial e industrial.

Que por tal situación, la Administración Municipal de Caicedonia, siendo responsable con la planificación de las obras necesarias para la reducción de las cargas contaminantes que son vertidas por las comunidades nucleadas, tanto de la cabecera municipal, como de los centros poblados nucleados rurales y de acuerdo a los limitados recursos de inversión para atender todas las necesidades identificadas, se ha planteado la Reposición y Optimización de la red de alcantarillado del centro poblado de Samaria, municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, actividades articuladas a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Centro Poblado de Samaria, el cual se encuentra debidamente formulado y aprobado por la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca – CVC, como Autoridad Ambiental Departamental.

Es así que a partir de la proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del centro poblado de Samaria, se han identificado una serie de necesidades, tales como i) Incremento de los vertimientos de aguas residuales sin tratamiento adecuado, aumentando el riesgo sanitario y ambiental para la comunidad. ii) Mal estado de la red de alcantarillado del centro poblado de Samaria, requiriendo reposición y optimización debido al deterioro y/o cumplimiento de vida útil. iii) Deterioro en la red de alcantarillado existente e inadecuada capacidad del sistema para manejar vertimientos actuales. iv) Aumento en enfermedades de interés hídrico.

Que, con la contratación de la Reposición y Optimización de la Red de Alcantarillado del Centro Poblado de Samaria, Municipio de Caicedonia, se pretende mitigar los impactos ambientales causados por el mal estado de la red y se espera que esta funcione de manera eficiente y en óptimas condiciones.

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

En este orden de ideas, el proyecto a ejecutar busca fortalecer la cobertura, la calidad a través de la salubridad, fortaleciendo la relación entre comunidad y la Administración Municipal por medio del agua potable que conduce a la protección de la salud, para llevar a cabo con éxito este objetivo.

El Municipio de Caicedonia mediante Acuerdo Municipal N° 005 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”, **Línea Estratégica 4. AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y MOVILIDAD, Programa 4003:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con código BPPM 202600000012804
NOMBRE DEL PROYECTO: **“REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAMARIA, MUNICIPIO DE CAICEDONIA”.**

Plan Indicativo se tiene como **Indicador de Resultado 31.** Cobertura de alcantarillado rural (Censo) - ODS. Indicador de producto 94 Alcantarillados construidos.

Que el Municipio cuenta con los recursos económicos para adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta en precio, calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1OBJETO	Realizar reposición y optimización de la red de alcantarillado del centro poblado de Samaria en un tramo de la vía que de Samaria conduce a la vereda Bolivia en su margen izquierda, municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
------------------	---

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por lo expuesto anteriormente, el presente análisis proyecta las obras a todo costo la reposición y optimización de la red de alcantarillado del centro poblado de Samaria, como a continuación se describe, en aspecto generales, para aspectos específicos.

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad Principal 1				
PRELIMINARES	UND	1	\$ 11.694.006,00	\$11.694.006,00
Actividades Secundarias				

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldeza 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

BODEGAJE	MES	2	\$ 187.668,00	\$ 375.336,00
CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	660	\$ 13.407,00	\$ 8.848.620,00
LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	ML	330	\$ 2.707,00	\$ 893.310,00
SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60	\$ 8.468,00	\$ 508.080,00
BARRICADA Y DESVIO TIPO SR-102	DIA	60	\$ 17.811,00	\$ 1.068.660,00
Actividad Principal 2				
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ALCANTARILLADO	UND	1	\$ 144.422.524,20	\$ 144.422.524,20
Actividades Secundarias				
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	459	\$ 27.209,00	\$ 12.488.931,00
RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	459	\$ 13.436,00	\$ 6.167.124,00
CARGUE DE SALDO EN SITIO(MANUAL)	M3	197	\$ 13.436,00	\$ 2.646.892,00
ACARREO DE MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA	M3- KM	7880	\$ 1.783,40	\$ 14.053.192,00
DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	197	\$ 4.730,00	\$ 931.810,00
COLCHO N GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARREO	M	330	\$ 19.084,00	\$ 6.297.720,00
TUBERIA PVC NOVAFORT 8"	M	240	\$ 104.008,00	\$ 24.961.920,00
TUB PVC NOVAFORT 6"	M	90	\$ 78.807,00	\$ 7.092.630,00
CODO 45' X 160MM. NOVAFORT	UND	6	\$ 81.436,00	\$ 488.616,00
SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 8"	UND	6	\$ 154.199,00	\$ 925.194,00
CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	6	\$ 752.042,00	\$ 4.512.252,00
RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	154	\$ 104.617,00	\$ 16.111.018,00
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	262	\$ 40.768,00	\$ 10.681.216,00
ACARREO DE MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA (BALASTO)	M3- KM	2878	\$ 1.783,40	\$ 5.132.625,20

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

EMPALME TUB CONCR 8"-12"	UND	4	\$ 225.394,00	\$ 901.576,00
CAMARA CONCRETO				
CAMARA INSPECCION TIPO B	UND	2	\$ 2.071.694,00	\$ 4.143.388,00
H=0.00-1.50 MTS				
INSPECCIÓN CON CÁMARA CCTV	ML	330	\$ 30.000,00	\$ 9.900.000,00
ALCANTARILLADO				
PROTECCION DE TALUDES	M2	180	\$ 94.369,00	\$ 16.986.420,00
(Entibado)				
VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 156.116.530,20
ADMINISTRACION			28,0%	\$ 43.712.628,46
IMPREVISTOS			3,0%	\$ 4.683.495,91
UTILIDAD			4,0%	\$ 6.244.661,21
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS			35,0%	\$ 54.640.785,58
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 54.640.785,58
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$ 210.757.315,78
TOTAL				\$ 210.757.315,78

NOTA: Respaldado por Diseño y Desarrollo

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso de Selección Pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decretos 1082 de 2015 y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, en el Código Contencioso Administrativo, demás normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia, Convocatorias limitadas a Mipyme.

El Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para el Municipio, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

La modalidad de Selección Abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de bienes o servicios de menor cuantía. Bajo esta modalidad, se encuentran:

- Selección Abreviada de Menor cuantía.
- Selección Abreviada de Subasta Inversa.
- Acuerdos Marco de Precio.

La contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

Bajo la modalidad de Subasta Inversa se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes ofrecen el producto con las mismas características y la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.

El Acuerdo Marco de Precio, es la contratación que hace la entidad estatal que lidera y coordina el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente, con diferentes proponentes que han participado previamente, en la licitación pública adelantada por la misma, para la adquisición de bienes y servicios; por lo tanto las entidades estatales deben acogernos a dicho acuerdo, lo que hace más ágil la contratación, toda vez que ya no es necesario adelantar el proceso licitatorio, sino que se publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de contratación, a la cual deben responder con su propuesta, todos los oferentes adjudicatarios del proceso mencionado y la entidad estatal escoge la de menor precio.

En atención a la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” En su artículo 2 numeral 2, dispone:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)*

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldeza 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)" Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.
Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días*

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

hábiles.

El proceso de selección abreviada y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 02 de 2026 “Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca”, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA	DE \$ 1 HASTA \$ 49'025.340
MEJOR CUANTIA	DE \$ 49'025.341 HASTA \$ 490'253.400
LICITACIÓN PÚBLICA	DE \$ 490'253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 001 de enero 02 de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera los \$ 490.253.400 de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Realizar reposición y optimización de la red de alcantarillado del centro poblado de Samaria en un tramo de la vía que de Samaria conduce a la vereda Bolivia en su margen izquierda, municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
4.2 PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
---	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	2. Realizar obras a todo costo para la reposición y optimización de la red de alcantarillado del centro poblado de Samaria en el municipio de Caicedonia. 3. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia. 4. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. 5. Consultar a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 6. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar en la primera semana una vez firmada el acta de inicio, cronograma. 7. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia. 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. 9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal. 10. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra. 11. El transporte en general (personal de obra, técnicos, equipos, materiales etc.) corre por cuenta y riesgo del contratista. 12. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. 13. En caso mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar al supervisor y propondrá recomendaciones de las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato 14. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación,
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor, un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, semanalmente se deberá realizar reuniones basado en el comité de obra bajo el formato de calidad Acta de reunión – código 180-05.1.1- versión 001- fecha 17.05.2018. 15. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. 16. Deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 17. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de las obras y reparaciones del contrato. 18. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra. 19. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes de iniciar la obra, donde se establecerá el estado actual del entorno que servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. 20. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento. 21. Presentar el Informe inicial y final de la obra detallando las actividades realizadas, porcentajes de ejecución físico y financiero, modificaciones entre otros que le se ha solicitados por el supervisor, se debe incluir el respectivo registro fotográfico que soporte la realización de las mismas, en el informe se debe incluir los beneficios de la obra y se debe medir el impacto de la misma, así mismo debe quedar evidenciado el concepto satisfactorio de recibo de obra por parte de la veeduría ciudadana y/o junta administradora de acueductos. Todo en medio físico dos copias y en digital CD. 22. El informe debe contener el visto bueno del supervisor. 23. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución de la obra, por causa o con ocasión del cumplimiento del contrato. 24. Salvaguardar y proteger al MUNICIPIO, de los riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución de las obras contratadas. 25. Brindar toda la información necesaria para informar y aclarar inquietudes de la veeduría ciudadana.																		
4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 4. Realizar la Interventoría del Contrato, mediante la oficina encargada del proceso.																		
4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona rural del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca vía que de Samaria conduce a la vereda Bolivia.																		
4.5. FORMA DE PAGO	Se realizará el pago del valor contratado mediante actas parciales de pago, con previo informe de ejecución por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. NOTA: Los imprevistos se pagarán únicamente si estos se presentan y el contratista los logra probar debidamente.																		
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia y que le correspondan según sea el caso así: <table border="1" data-bbox="553 1236 1252 1745"> <thead> <tr> <th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro-Univalle</td><td>2,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Hospital</td><td>1,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura</td><td>1,0%</td></tr> <tr> <td>Tasa Pro Deporte</td><td>2.5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor</td><td>4,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla para la Justicia Familiar</td><td>2,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5%</td></tr> <tr> <td>FONSET</td><td>5%</td></tr> </tbody> </table>	TRIBUTO	PORCENTAJE	Estampilla Pro-Univalle	2,0%	Estampilla Pro-Hospital	1,0%	Estampilla Pro-Cultura	1,0%	Tasa Pro Deporte	2.5%	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	4,0%	Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%	Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%	FONSET	5%
TRIBUTO	PORCENTAJE																		
Estampilla Pro-Univalle	2,0%																		
Estampilla Pro-Hospital	1,0%																		
Estampilla Pro-Cultura	1,0%																		
Tasa Pro Deporte	2.5%																		
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	4,0%																		
Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%																		
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%																		
FONSET	5%																		

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT. Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. Obra Pública e Interventoría Obra Pública: 2% RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4% sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 021 de 2025, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica), obras y consultorías dese \$1. <u>Nota:</u> De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen solo prestación de servicios. Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedoniavalle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-dejulio-de-2023.
4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere contratar, corresponde a CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal No. 0000776 de Junio 4 de 2026, rubro presupuestal 2.3.2.02.02 Art .005400301854253-1 Construcción de Alcantarillado Rural. Fuente 010 Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$210'757.315,78), expedido por la secretaria de hacienda.
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	A la presente Selección abreviada le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y en sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015. Por tratarse de un contrato de obra cuya cuantía supera el 10% de la menor cuantía el contratista se seleccionará conforme al procedimiento consagrado en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios habilitantes y de selección determinados por la administración municipal. El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Artículo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
--	--

7. REQUISITOS HABILITANTES	A. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): Persona Natural 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 6. RUT. 7. Certificado antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 12. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 13. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 14. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Persona jurídica 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

	7. RUT persona jurídica 8. Certificado antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Nota: Se deberán adjuntar los anexos de acuerdo a su calidad persona jurídica/persona natural. B. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS El contratista debe entregar el Plan de manejo ambiental y gestión social, establecido en el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE ADOPTA Y PONE EN MARCHA LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL - POAM PARA EL MUNICIPIO DE CALCEDONIA - VALLE DEL CAUCA". (Estos documentos se pueden consultar en la página: www.caicedonia-valle.gov.co). 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Municipio de Caicedonia para el objeto de esta contratación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren.
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. 3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de seriedad, el oferente otorgara a favor del Municipio de Caicedonia NIT 891900660-6, una póliza de seguros como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, tipificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto en mención “Seriedad del ofrecimiento”, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, que se presente por un mismo proponente, con una vigencia e noventa (90) días CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Obras públicas, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Caicedonia podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La garantía de seriedad le será devuelta a proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. 4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

	En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora. 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y deberá contar con el código CIU 4290. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, el cual debe contener la actividad económica de conformidad con la resolución 139 de 2012. C. FACTORES O CRITERIOS HABILITANTES 1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente. Para efectos de verificación, el certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de 30 días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47101500</td><td>Equipo para tratamiento y suministro de agua</td></tr> <tr> <td>47101600</td><td>Consumibles para el tratamiento de agua</td></tr> <tr> <td>70171500</td><td>Desarrollo</td></tr> <tr> <td>72141100</td><td>Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr> <tr> <td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr> <tr> <td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr> </tbody> </table> Los constructores acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de experiencia (E), capacidad financiera (Cf) Y capacidad de organización (Co) mediante los siguientes factores: Para participar en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, o persona jurídica debidamente constituida Que cumpla con los requisitos aquí Señalados. Así mismo, el proponente deberá presentar Los APU (Análisis de Precios Unitarios), comprendiendo que la obra debe tener un Análisis presupuestal. 2. REQUISITOS FINANCIEROS Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos Proponentes (RUP) vigente y los estados financieros deben ser con corte al 31 de diciembre de 2025 y actualizado a la presente vigencia. Para el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos se evaluarán realizando las sumatorias respectivas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal en cada uno de los indicadores financieros. El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: • Suministren datos a las autoridades o expidan constancias certificaciones contrarias a la realidad. • Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.	CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	47101500	Equipo para tratamiento y suministro de agua	47101600	Consumibles para el tratamiento de agua	70171500	Desarrollo	72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141500	Servicios de preparación de tierras	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN														
47101500	Equipo para tratamiento y suministro de agua														
47101600	Consumibles para el tratamiento de agua														
70171500	Desarrollo														
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura														
72141500	Servicios de preparación de tierras														
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado														

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia. NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera. NOTA 2: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. 7.5.1 Capital De Trabajo (CT) Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC) CT = (AC – PC) 200% PO Donde: CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente PO = Presupuesto Oficial El Capital del Trabajo (CT) del proponente debe garantizar como mínimo dos veces el valor del presupuesto oficial. Condición: Si; CT 100% PO la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; CT calificará HABILITADO. Sí; CT 7.5.2. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	≥ 5
Índice de endeudamiento	≤ 0,30
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado o Mayor
Capital de trabajo	Definido en el ítem 7.5.1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	≥ 5
Índice de endeudamiento	≤ 0,30
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado o Mayor
Capital de trabajo	Definido en el ítem 7.5.1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

Los indicadores definidos anteriormente son adoptados de la matriz indicadores financieros y organizacionales de obra pública de infraestructura social establecido por Colombia Compra.

7.6. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente selección abreviada y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. 7.7 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE a) EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA PROBABLE Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas, consideradas legalmente capaces, igualmente los consorcios y uniones temporales, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993. El Futuro contratista deberá demostrar idoneidad, capacidad técnica y logística, disponibilidad y experiencia en la ejecución de contratos con relación específica o relacionada con el presente Objeto contractual. El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo cinco (5) certificaciones de contratos, de los cuales al menos cuatro (4) sumadas entre ellas deberán ser por valor igual o superior al valor del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, superior a 120,37 SMLMV, los contratos deberán corresponder dentro de su objeto con la construcción y/o reposición y/o adecuación y/o mantenimiento de alcantarillados en el sector público o privado; cada uno de las certificaciones aportados deberán estar inscritos en los seis (6) siguientes códigos UNSPCS: <table border="1" data-bbox="537 1155 1411 1449"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47101500</td><td>Equipo para tratamiento y suministro de agua</td></tr> <tr> <td>47101600</td><td>Consumibles para el tratamiento de agua</td></tr> <tr> <td>70171500</td><td>Desarrollo</td></tr> <tr> <td>72141100</td><td>Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr> <tr> <td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr> <tr> <td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr> </tbody> </table> Una de las certificaciones aportados como experiencia general, el proponente deberá demostrar la intervención en al menos 138 m² de protección de taludes y la intervención de al menos 240 ml de tubería PVC Novafort en diámetros 6" a 12". En esta misma certificación deberá demostrar mínimo el acarreo de materiales desde o hacia la obra de 6.966 m3-km Las certificaciones deben contener la siguiente información:	CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	47101500	Equipo para tratamiento y suministro de agua	47101600	Consumibles para el tratamiento de agua	70171500	Desarrollo	72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141500	Servicios de preparación de tierras	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN														
47101500	Equipo para tratamiento y suministro de agua														
47101600	Consumibles para el tratamiento de agua														
70171500	Desarrollo														
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura														
72141500	Servicios de preparación de tierras														
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado														

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	• Objeto. • Número del Contrato. • Entidad contratante. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor del contrato. • Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, y/o supervisor del contrato. En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

	Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones, para todos los casos, proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia y/o supervisor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. <u>Nota 1:</u> Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación. <u>Nota 2:</u> EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. c) FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	criterio de selección señalado en el Decreto 734 de 2012, lo que permite asegurar una selección objetiva. Por tratarse de un contrato de obra cuya cuantía supera el 10% de la menor cuantía, el contratista se seleccionará conforme al procedimiento consagrado en el artículo 3.2.2.1. y siguientes del Decreto 0734 de 2012, atendiendo los criterios habilitantes y de selección determinados por la administración municipal los cuales se indican a continuación: 7.6.1 Recurso humano disponible para la ejecución de la obra: - DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. El director de obra deberá certificar estudios de postgrado en gerencia de proyectos y/o construcciones Dedicación 25%. El profesional deberá acreditar la experiencia como director de obra en un contrato en el cual haya contenido la ejecución las siguientes actividades: La intervención en al menos 138 m² de protección de taludes y la intervención de al menos 350 ml de tubería pvc novafort en diámetros 6" a 12". En esta misma certificación deberá demostrar mínimo el acarreo de materiales desde o hacia la obra de 6.966 m3-km Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial y medidas correctivas, anexo 11. El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra. (La experiencia especifica se pedirá de acuerdo al objeto del contrato y a las actividades del presupuesto del contrato). - RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional,
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%. El profesional deberá acreditar la experiencia como residente o director de obra en un contrato en el cual haya contenido la ejecución las siguientes actividades: La intervención en al menos 138 m² de protección de taludes y la intervención de al menos 350 ml de tubería pvc novafort en diámetros 6" a 12". En esta misma certificación deberá demostrar mínimo el acarreo de materiales desde o hacia la obra de 6.966 m3-km Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial y medidas correctivas, anexo 11. El proponente, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para el residente de obra. (La experiencia especifica se pedirá de acuerdo al objeto del contrato y a las actividades del presupuesto del contrato). - MAESTRO DE OBRA: Con matrícula profesional vigente del COPNIA. Dedicación 50%. El maestro de obra deberá acreditar la experiencia en un contrato en el cual haya contenido la ejecución las siguientes actividades: La intervención en al menos 138 m² de protección de taludes y la intervención de al menos 350 ml de tubería pvc novafort en diámetros 6" a 12". En esta misma certificación deberá demostrar mínimo el acarreo de materiales desde o hacia la obra de 6.966 m3-km Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial y medidas correctivas, anexo 11. (La experiencia especifica se pedirá de acuerdo al objeto del contrato y a las actividades del presupuesto del contrato). - PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Deberá ser un profesional en salud ocupacional; debe tener experiencia profesional general no menor de tres (3) años contados desde la fecha de
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	expedición del acta de grado y/o diploma, y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Adicionalmente deberá contar con curso de coordinador de trabajo en alturas vigente, al igual que certificado de capacitación SG-SST de 50 horas de intensidad también vigente. Dedicación del 25%. El profesional de obra deberá acreditar la experiencia como SISO en un contrato en el cual haya contenido la ejecución las siguientes actividades: La intervención en al menos 138 m² de protección de taludes y la intervención de al menos 350 ml de tubería pvc novafort en diámetros 6" a 12". En esta misma certificación deberá demostrar mínimo el acarreo de materiales desde o hacia la obra de 6.966 m3-km - PROFESIONAL SOCIAL: El profesional deberá contar con formación en Trabajo Social, Sociología, o carreras afines. Deberá acreditar una experiencia profesional general no menor de cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición del acta de grado y/o diploma y debe tener una especialización en gerencia social. Dedicación: 25%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y copia acta de grado o diploma de grado, anexo 11. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios. En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. <table><tr><th>CARGO PROFESIONAL</th><th>CARGO PROFESIONAL</th><th>CARGO PROFESIONAL</th></tr><tr><td>DIRECTOR</td><td>INGENIERO CIVIL</td><td>25%</td></tr><tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO</td><td>50%</td></tr><tr><td>MAESTRO DE OBRA</td><td>MESTRO DE OBRA</td><td>50%</td></tr><tr><td>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>25%</td></tr><tr><td>PROFESIONAL SOCIAL</td><td>PROFESIONAL SOCIAL</td><td>25%</td></tr></table> Maquinaria y equipo: El contratista deberá garantizar el equipo suficiente y necesario en buenas condiciones para llevar a cabo las actividades. El Contratista presentará con la propuesta certificación donde afirme bajo la gravedad del juramento, que dispone del equipo mínimo para la cabal ejecución de la obra, además está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el equipo que se requiera para la debida ejecución del mismo y a mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.	CARGO PROFESIONAL	CARGO PROFESIONAL	CARGO PROFESIONAL	DIRECTOR	INGENIERO CIVIL	25%	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	50%	MAESTRO DE OBRA	MESTRO DE OBRA	50%	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25%	PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL SOCIAL	25%
CARGO PROFESIONAL	CARGO PROFESIONAL	CARGO PROFESIONAL																	
DIRECTOR	INGENIERO CIVIL	25%																	
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	50%																	
MAESTRO DE OBRA	MESTRO DE OBRA	50%																	
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25%																	
PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL SOCIAL	25%																	

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldeza 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)</td><td rowspan="3">400</td></tr> <tr> <td>FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr> <tr> <td>FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr> <tr> <td>PROPUESTA TÉCNICA</td><td>250</td></tr> <tr> <td>GENERACION DE EMPLEO</td><td>150</td></tr> <tr> <td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>199.5</td></tr> <tr> <td>EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr> <tr> <td>MIPYME PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1000</td></tr> </tbody> </table> En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)</td><td rowspan="3">400.25</td></tr> <tr> <td>FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr> <tr> <td>FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr> <tr> <td>PROPUESTA TÉCNICA</td><td>250</td></tr> <tr> <td>GENERACION DE EMPLEO</td><td>150</td></tr> <tr> <td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>199.5</td></tr> <tr> <td>EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1000</td></tr> </tbody> </table> 2.4.1.1. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400	FACTORES	PUNTAJE	MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400	FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	PROPUESTA TÉCNICA	250	GENERACION DE EMPLEO	150	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25	MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25	TOTAL	1000	FACTORES	PUNTAJE	MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25	FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	PROPUESTA TÉCNICA	250	GENERACION DE EMPLEO	150	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25	TOTAL	1000
FACTORES	PUNTAJE																																		
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400																																		
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)																																			
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)																																			
PROPUESTA TÉCNICA	250																																		
GENERACION DE EMPLEO	150																																		
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5																																		
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25																																		
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25																																		
TOTAL	1000																																		
FACTORES	PUNTAJE																																		
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25																																		
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)																																			
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)																																			
PROPUESTA TÉCNICA	250																																		
GENERACION DE EMPLEO	150																																		
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5																																		
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25																																		
TOTAL	1000																																		

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	PUNTOS. No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas: A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS. El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula: $P = 400 \times (Po/Pc), \text{ donde:}$ P = Puntaje del Precio Po = Menor precio ofrecido Pc = Precio del oferente a calificar. B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS. El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula: $MA = \frac{A + Xa}{2}$ Donde: MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles. A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles. Xa= Valor de la propuesta hábil más alta. Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una. Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una. Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna. C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS. El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así: a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar. b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar. c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar. Y así sucesivamente. Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M. La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: $D = [VP - M]$ D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica. VP= Valor propuesta habilitada. M= Valor de la media geométrica. La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos. Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna. Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación: <table border="1" data-bbox="570 684 1382 846"> <thead> <tr> <th>Decimales TRM</th><th>Formula a aplicar</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 00 y 33</td><td>MENOR PRECIO</td></tr> <tr> <td>Entre 34 y 66</td><td>MEDIA ARITMÉTICA</td></tr> <tr> <td>Entre 67 y 99</td><td>MEDIA GEOMÉTRICA</td></tr> </tbody> </table> 2.4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 250 PUNTOS. El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes: El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.	Decimales TRM	Formula a aplicar	Entre 00 y 33	MENOR PRECIO	Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA	Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA
Decimales TRM	Formula a aplicar								
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO								
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA								
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA								

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación. Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A. El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión. El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión. Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio. 2.4.1.2.1. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA. El MUNICIPIO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones. El Municipio verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración. Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta. Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones. Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA. Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra: Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones. Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo. Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin. El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra. Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento: CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS). El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento: a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de
--	--

Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	150
1 ó 2 inconsistencias	100
3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS) El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras. Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes:
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe. El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS) El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert. Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	acumulables. El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra). 2.4.1.3. GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS. El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto. El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio. Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados. 2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	--	---

	de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje. 3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula: $PROMP = \frac{\sum_{i=1}^n V_{edi} \times m}{\sum_{i=1}^n V_{edi}}$ Donde: PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas. n = Número de propuestas a evaluar. m = Número de empleos directos de la propuesta (i) Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i) i = [1, 2, ..., n] El puntaje se determinará de la siguiente forma: 150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1 PGE = 0 PARA Otro valor de X Donde: PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i) X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1). 2.4.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 199.5 PUNTOS. Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así: <table border="1" data-bbox="634 1524 1317 1629"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienes o Servicios Nacionales</td><td>199.5</td></tr> <tr> <td>Bienes o Servicios Extranjeros</td><td>50</td></tr> </tbody> </table> 2.4.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.	DESCRIPCION	PUNTAJE	Bienes o Servicios Nacionales	199.5	Bienes o Servicios Extranjeros	50
DESCRIPCION	PUNTAJE						
Bienes o Servicios Nacionales	199.5						
Bienes o Servicios Extranjeros	50						

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. 2.4.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS. La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3). El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación: <table border="1" data-bbox="553 1150 1398 1354"> <tr> <td data-bbox="553 1150 1040 1354">Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.</td><td data-bbox="1040 1150 1398 1354">Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.</td></tr> </table> 2.4.2. CALIFICACIÓN TOTAL. A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje. g) CRITERIOS DE DESEMPATE	Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.		

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	Para el desempate se aplicará lo previsto en la norma vigente aplicable así: DECRETO 180 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

	artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.								
9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características: <table border="1" data-bbox="537 1396 1414 1734"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6</td></tr> <tr> <td>Amparos,</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6	Amparos,	
Característica	Condición								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.								
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6								
Amparos,									

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de duración del contrato y cinco (5) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

		• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$21.075.731,58 aproximar a \$21.075.732
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta		

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características: <table border="1" data-bbox="537 1155 1411 1732"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr> <tr> <td>Asegurados</td><td>MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6 y el Contratista</td></tr> <tr> <td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una </td></tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6 y el Contratista	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una
Característica	Condición								
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza								
Asegurados	MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6 y el Contratista								
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una								

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

		Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificada con el NIT 891900660-6
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$21.075.731,58 aproximar a \$21.075.732
En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía		

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldeza 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

	única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
--	---

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el proceso	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio contractual	Posible	Moderado	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios del mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	---

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad Jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Experiencia de Requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no Objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de Bienes no Contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarios y Fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y Financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

11. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Obras Públicas Municipal, Funгиendo como Supervisor Administrativo: El secretario de Obras Públicas y como supervisor Técnico el Ingeniero Contratista designado para la supervisión de obras de infraestructura.
------------------------------	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

FECHA	Para constancia, se firma a los seis (6) días del mes de agosto de 2026
--------------	---

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó: Jenny Alejandra López García - Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario (E)
Verificó: Carlos Alberto Quintero Quiceno – Secretario de Obras Públicas